

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Nutrición y Dietética"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, día 31 de Mayo de 1996, según consta en el Acta No. 056, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, de la señora **NELLY ESTELLA ESCORCIA ESCORCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.677.321 expedida en Barranquilla Atlántico.

La señora **NELLY ESTELLA ESCORCIA ESCORCIA**, mediante escrito de fecha Abril 19 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia de Denuncia ante la Inspección de Policía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Copia del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 336 del Libro 02, Acta 56, Folio 10, con fecha de radicación 21 de Agosto de 1996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **NELLY ESTELLA ESCORCIA ESCORCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.677.321 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 405 Folio 12, Acta No. 56**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora